

## **7.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE ABONE A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS EL 100% DE LAS AYUDAS COMPROMETIDAS DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.**

La Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS) es una entidad sin ánimo de lucro y de interés social, que atiende a las personas sordas y con capacidad auditiva en Andalucía. Desde 2002, ha gestionado programas de Andalucía Orienta en nuestras provincias, de acuerdo a sus estatutos, que persiguen la integración socio-laboral de las personas sordas. Cabe destacar que en todas y cada una de las convocatorias ha cumplido los objetivos del programa.

En 2014, la convocatoria del programa Andalucía Orienta sufrió una modificación sustancial: estableció una descentralización en su gestión, de forma que la FAAS hubo de presentar 8 proyectos y, por consiguiente, trabajar con las 8 delegaciones provinciales de la Junta. Esto dificultó enormemente la gestión de los expedientes y tuvo nefastas consecuencias. No obstante, la FAAS logró que se aprobaran sus solicitudes de subvención para la orientación en las 8 provincias, por un importe total de 937.968,70 euros. La ejecución se llevó a cabo de diciembre de 2014 a julio de 2015 y en cada unidad, como siempre, se cumplieron los objetivos comprometidos.

Para cubrir los gastos de estos programas, las subvenciones establecían en sus 8 resoluciones provinciales el pago de anticipos de hasta el 75 % en dos tandas: una primera del 25 % y otra, durante la ejecución, del 50 %. La Junta no cumplió esta obligación, de modo que tan solo cinco provincias (Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla) percibieron el pago del 25 %, nunca el posterior del 50 %. por su parte, Cádiz, Huelva y Málaga ni siquiera recibieron el primer pago.

La FAAS ha debido hacer frente a intervenciones provinciales con alto coste, como el programa de empleo +30 (31.877,06€) o asumir la deuda derivada de expedientes pendientes de revisar de Formación Profesional (873.488,56€), y muchos otros, puesto que la Junta, como Administración concedente y según obliga la ley, no ha realizado las tareas de comprobación correspondientes. Y es que, en última instancia, la falta de abono de los libramientos pendientes va en perjuicio de las destinatarios de las ayudas: las personas empleadas en el Programa Orienta.

Todas estas circunstancias justifican a las claras la aplicación de la excepción recogida en el apartado segundo del art. 124.1 de la LGHPJA. Esto es así puesto que concurren razones de interés social, y no solo por el carácter de interés social de la propia FAAS y su papel esencial en la puesta en marcha y éxito e los Programas de Empleo para personas sordas y con discapacidad auditiva. Ocurre también que el retraso en el abono de las ayudas ha ocasionado que las medidas que se emprendieron como beneficiosas para las personas sordas se hayan convertido en la quiebra del sistema financiero que las representa: la FAAS ha hecho frente con sus limitados recursos propios al cumplimiento de gastos que suponían subvencionados.

La FAAS ya no puede hacerse cargo de más pagos, puesto que la contratación de los 45 técnicos y técnicas de las unidades de orientación y gasto de funcionamiento ascienden a 578.751,72 euros. Por todo ello, ha presentado un ERE extintivo de los contratos de sus trabajadores, que incluye un total de 80, a los que se les adeuda entre cuatro y doce nóminas.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes...

### **ACUERDOS**

1.- Instar al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía para que, de manera inmediata, aplique el artículo 124.1 párrafo segundo del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De esta manera, deberá abonar a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas el 100% de las ayudas comprometidas del Programa Andalucía Orienta de las ocho provincias andaluzas, toda vez que concurren demostradas circunstancias de interés social y se ha cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y plazo establecidos en la normativa de aplicación.

2.- Instar a que la Junta de Andalucía soluciones con fórmulas más seguras y estables que la subvención, los recursos a la Federación que le permitan continuar ejerciendo labores tan importantes para el colectivo de personas sordas.